

Ingresa al despacho con notificaciones, contestación, solicitud.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-00170

En atención a las actuaciones que anteceden el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que el demandado HERMES LOREZO BERRIO HERNANDEZ se notificó personalmente del mandamiento de pago conforme se evidencia en el acta a folio 10 del expediente, quien propuso excepciones de mérito dentro de la oportunidad procesal.

2. Se reconoce personería para actuar al Dr. GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO en su calidad de apoderado judicial del demandado HERMES LOREZO BERRIO HERNANDEZ.

3. Una vez integrada la Litis se correrá el traslado respectivo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., el Despacho procede a corregir el proveído de fecha 18 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por las sumas allí descritas por la letra de cambio aportada con la demanda y no como allí quedó establecido.

Hecha la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

5. Se requiere a la parte actora para que notifique a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 49

HOY 14 DE OCTUBRE DEL 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES